



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 86-G/56

Sancionada el 19 de enero de 1956.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5094, del 31 de enero de 1956.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo
En Acuerdo General de Ministros Decreta con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Derógase en todas sus partes, la Ley N° 1715, de fecha 12 de Julio de 1954.

Art. 2°.- Sométase para su aprobación, el presente Decreto-Ley, al Poder Ejecutivo Nacional, y oportunamente a las HH.CC. Legislativas de la Provincia.

Art.3°.- El presente decreto ley por todos los Ministros, en ACUERDO GENERAL.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORONEL (S.R.) JULIO R. LOBO – Arturo Oñativia - Adolfo Aráoz - Julio A. Cintioni